



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.784

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.532, UBICADO EN EL BARRIO CAÑADITA DEL CITADO MUNICIPIO.

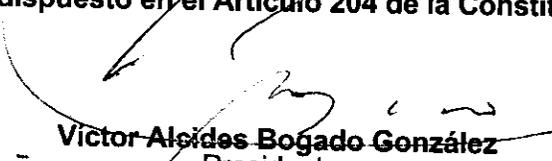
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ñemby a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo – Secretaría de Acción Social (SAS), un inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana XVIII, parte de la Finca N° 22.532, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0403-03, destinado para asentamiento de edificios públicos en el loteamiento realizado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 13 de agosto de 2004, ubicado en el barrio Cañadita del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

- AL NORTE:** mide 47,00 m. (cuarenta y siete metros), linda con la calle 7;
- AL SUR:** mide 47,00 m. (cuarenta y siete metros), linda con la calle 8;
- AL ESTE:** mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con los lotes 2 y 8; y,
- AL OESTE:** mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con derechos de Gallardo.
- SUPERFICIE:** 2800 m² (DOS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a trece días del mes de octubre del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Víctor Oscar González Drakeford
Secretario Parlamentario

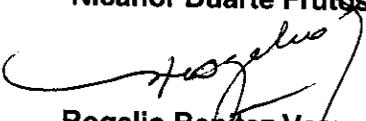

Carlos Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ada Fátima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 28 de octubre de 2005.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior